



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LXV LEGISLATURA  
DRFCT/08/2018

**DECRETO No.**  
**LXV/DRFCT/0754/2018 II P.O.**  
**UNÁNIME**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E., POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, REFERENTE AL FOMENTO DEL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, respecto del **Decreto Número LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E.**, que contiene adiciones a la Constitución Política del Estado, referente al fomento del cuidado y la conservación del medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 21 Ayuntamientos, los cuales representan el 86.10% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

**TERCERO.-** Que la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA  
DRFCT/08/2018

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE DECLARAN aprobadas las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No. LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E.**, expedido por este H. Congreso del Estado, con fecha quince de enero del año dos mil dieciocho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese el **Decreto No. LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E.**, y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.



LXV LEGISLATURA  
DRFCT/08/2018

CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes abril del año dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read "D. Karina Velázquez".

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read "C. Rocío González Alonso".

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO  
PRIMERA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read "M. Antonieta Mendoza Mendoza".

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA  
SEGUNDA SECRETARIA